

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º - MODIFICANSE los textos de los Incisos a) y b) del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal Nº 2338 los que quedaran redactados de la siguiente forma:

"a) Animales sin identificación: 24 horas (correspondientes a días hábiles);"

"b) Animales identificados: 48 horas (correspondientes a días hábiles), debiendo notificar a su responsable durante las primeras 24 horas."

ARTÍCULO 2º.- Modificase el Inciso a) del Artículo 17 de la Ordenanza Municipal Nº 2338 el que quedara redactado de la siguiente forma:

"a) Ser entregados en adopción a particulares, previo pago de los gastos de internación, identificación, registro y multas si correspondiera."

ARTÍCULO 3º.- Modificase el texto del Inciso e) del Artículo 25 de la Ordenanza Municipal Nº 2338 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

"e) La captura e internación de un animal."

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

**2583**  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/08/2003.

Jam.

*Marcos F. Lugones*  
MARCOS F. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

*Monica Beatriz Ojeda*  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**

*Hector Ramon Rodriguez*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 20 AGO 2003

VISTO: El Expediente N° CD- 04162/2003 del Registro de esta Municipalidad,  
 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/08/2003, por la cual se modifican los Incisos a) y b) del Artículo 16; Inciso a) del Artículo 17 e Inciso e) del Artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 2338.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 518/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2583**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/08/2003, por la cual se modifican los Incisos a) y b) del Artículo 16; Inciso a) del Artículo 17 e Inciso e) del Artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 2338. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **498** /2003.

mgf.

AFF

*[Signature]*

MARIA CRISTINA SANTANA  
 Secretaria de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*

ING. JORGE A. GARRAMUNO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia